

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **3714**
TEMUCO, **18 NOV. 2016**

VISTOS:

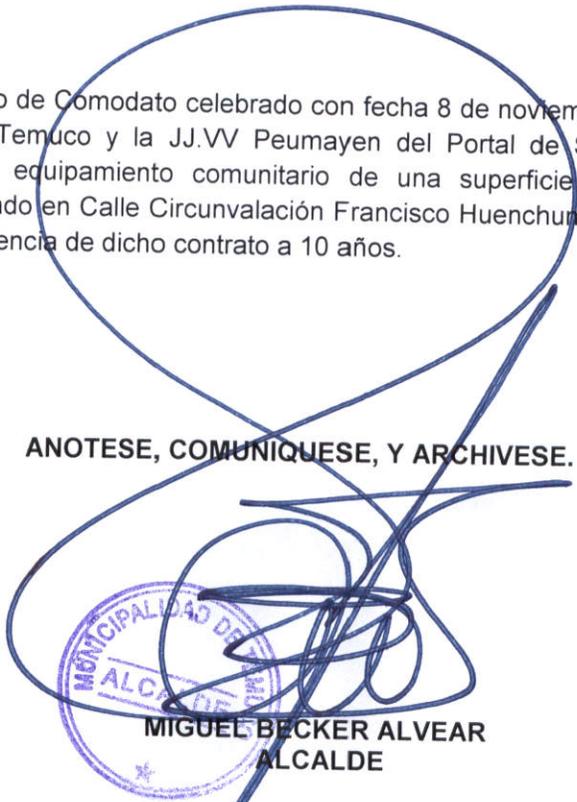
1. La Escritura Pública de contrato de comodato de fecha 6 de julio de 2012, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la JJ.VV Peumayen del Portal de San Francisco, a través del cual la municipalidad entregó en comodato a la citada institución un retazo de terreno de una superficie de quinientos treinta y nueve coma ochenta y tres metros cuadrados aproximadamente, correspondiente a un Equipamiento Comunitario, ubicado en Calle Circunvalación Francisco Huenchumilla N°0448.
2. La Escritura Pública de modificación de contrato de comodato de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la JJ.VV Peumayen del Portal de San Francisco, aumentando el plazo de vigencia del citado contrato, pasando de 4 a 10 años.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese la modificación del Contrato de Comodato celebrado con fecha 8 de noviembre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y la JJ.VV Peumayen del Portal de San Francisco, respecto de un área de equipamiento comunitario de una superficie de aproximadamente 539,83,64 m2. ubicado en Calle Circunvalación Francisco Huenchumilla N°0448, aumentándose el plazo de vigencia de dicho contrato a 10 años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/cmp


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- JJ.VV Peumayen del Portal de San Francisco.
- Of. Partes

✚

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 8148 /2016

SEXTO BIMESTRE AÑO 2016

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUNTA DE VECINOS PEUMAYEN DEL PORTAL SAN FRANCISCO

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Noviembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y, por la otra la **JUNTA DE VECINOS PEUMAYEN DEL PORTAL SAN FRANCISCO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cincuenta mil trescientos noventa y siete guión K, Personalidad Jurídica número trescientos treinta y tres, de fecha seis de febrero del año dos mil doce, representada por doña **HERMINDA DEL CARMEN ANTILAO LLEBUL**, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de dicha Junta, chilena, comerciante, soltera, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco,

Portal San Francisco; todos mayores de edad, quienes acreditaron

su identidad con sus respectivas cédulas, y exponen: **PRIMERO:** Con fecha seis de julio del año dos mil doce, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Peumayen del Portal San Francisco, un contrato de comodato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos ochenta y uno, de fecha doce de julio de dos mil doce, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la citada institución un retazo de terreno de una superficie de quinientos treinta y nueve coma ochenta y tres metros cuadrados aproximadamente, correspondiente a un Equipamiento Comunitario, ubicado en Calle Circunvalación Francisco Huenchumilla número cero cuatro cuatro ocho. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del Contrato de comodato referido en la cláusula anterior, en el sentido que se indica: Se aumenta el plazo de vigencia del citado contrato, el cual pasará de cuatro a diez años. **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el Contrato de Comodato, celebrado entre las mismas partes, citado en la cláusula primera del presente instrumento. **CUARTO:** El acuerdo del Concejo Municipal para la celebración de la presente modificación de contrato de comodato fue otorgado en sesión ordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis. **QUINTO:** Por el presente instrumento, los comparecientes, vienen en otorgar mandato irrevocable a la abogada domiciliada en Temuco, doña MONICA RIFFO ALONSO, facultándola para que suscriba en su representación todos los instrumentos públicos o privados, escrituras o minutas necesarias que se requieran para rectificar o complementar los términos de la presente escritura pública, de manera de subsanar los errores u omisiones que involuntariamente existieren, sin alterar la esencia y naturaleza de este contrato. **SEXTO:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar a nombre de la Municipalidad de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de fecha seis de diciembre del dos mil doce; y la personería de doña Herminda del Carmen Antilao LLebul, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Peumayen del Portal San Francisco, consta de certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, en que se acredita la vigencia del Directorio. La personería tanto del alcalde Subrogante como la del representante de la Junta de Vecinos Peumayen del Portal de San Francisco, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ciento cuarenta y ocho. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Signature]
HERMINDA DEL CARMEN ANTILAO LLEBUL
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS PEUMAYEN DEL
PORTAL SAN FRANCISCO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 11 NOV. 2016





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.F.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

TEMUCO